

## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIXTO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando que:

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público...”

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: “...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

La Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476 en su artículo 11 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que, se procede con la conformación del Comité Mixto de Rendición de Cuentas, integrado por servidores y ciudadanía, con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión 2021.

1. Sra. Glerys Moncayo Alvarado, representante ciudadano, C.C. 091202815-6

*Glerys E Moncayo A.*

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel  
Av. Santa María y Arcadia Espinoza Mz.58 - Oficina: 1 Casa Comunal - Teléfonos: 042700485 - 0999484200

www.ellaurel.gob.ec  
jpeillaurel@yahoo.gob.ec



2. Sr. Eduardo Alvarado Cedeño, representante ciudadano, C.C. 090862503-1

Eduardo Alvarado C

3. Sra. Bertha Rubio Muñoz, representante ciudadano, C.C. 120382568-0

BERTHA RUBIO

4. Srta. Yomara Reliche Castro, Vocal GADPEL, C.C. 0950557249

Yomara Reliche C.

5. Ing. Alison Pantaleón Cedeño, representante del GADPREL, C.C. 0928464817

Alison Pantaleón C

6. Srta. Nury Pilozo Quinto, representante del GADPREL, C.C. 094024638-2

Nury Pilozo Q

7. Sra. Johanna Maldonado Merelo, representante del GADPREL,  
C.C. 0922940416

Johanna Maldonado

